

**BOEL de 13 de noviembre de 2020**

## **Instrucción de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se establecen medidas de adaptación de las actividades académicas para el curso 2020/21**

La suspensión de las actividades educativas presenciales durante el curso pasado, provocada por la pandemia Covid-19 hizo necesaria en la Universidad la adopción de medidas extraordinarias destinadas a adaptar el calendario académico, las actividades docentes y de evaluación, así como algunas normas académicas, con el fin de evitar perjuicios para los estudiantes.

El nuevo modelo docente para el curso 2020/21, aprobado el 15 de junio de 2020 por el Consejo de Gobierno, ya establece el marco en el que se desarrollarán las actividades docentes y de evaluación en los estudios de Grado y Máster para el periodo en el que nos encontramos, denominado de “nueva normalidad”.

No obstante, la actual situación sanitaria recomienda flexibilizar algunos aspectos académicos para atender las necesidades de nuestros estudiantes y el buen desarrollo de su proceso de aprendizaje y evaluación.

Estas medidas se adoptan en coordinación con los Decanatos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, así como la Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

### **Primero. Exámenes finales**

#### **a) Estudiantes en cuarentena o aislamiento preventivo:**

Los estudiantes que no puedan asistir al examen final de una asignatura por encontrarse en cuarentena o aislamiento preventivo podrán solicitar la realización del mismo en modalidad **online**, siempre que sus condiciones de salud se lo permitan. Dicha prueba se realizará en la misma fecha y hora establecidas para la prueba

## **BOEL de 13 de noviembre de 2020**

presencial, a través de los sistemas previstos en la *Guía de pruebas de evaluación online* del Vicerrectorado de Estrategia y Educación Digital. Cuando no resulte posible la realización simultánea del examen online, el profesor establecerá una fecha posterior.

De acuerdo con el procedimiento establecido por el centro, el estudiante deberá presentar una solicitud acompañada de los documentos justificativos que acrediten debidamente la situación de cuarentena o aislamiento. A estos efectos, los estudiantes positivos deberán presentar el resguardo de haberse dado de alta en el sistema de la Universidad de comunicación de casos Covid. Los contactos estrechos de estos estudiantes positivos deberán presentar la comunicación remitida por el Servicio de Prevención de Riesgos de la Universidad. El resto de contactos estrechos deberán presentar los documentos justificativos que acrediten la recomendación médica de aislamiento.

En caso de que las condiciones de salud no permitan al estudiante realizar el examen final en la fecha prevista en el calendario de exámenes podrá solicitar una dispensa por causa justificada de acuerdo con la normativa académica.

### **b) Estudiantes de programa de intercambio:**

Las pruebas finales de evaluación del primer cuatrimestre para los estudiantes incoming de movilidad no europea se celebrarán los días 21 y 22 de diciembre de 2020.

Para los estudiantes incoming de movilidad europea y los estudiantes del título que tengan adjudicada una estancia de movilidad para el segundo cuatrimestre (outgoing), los profesores tendrán las siguientes opciones:

1. Realización de exámenes anticipados presenciales en las fechas fijadas para los estudiantes de movilidad no europea.

## **BOEL de 13 de noviembre de 2020**

2. Realización de examen final simultáneo online en la fecha prevista en el calendario de exámenes, a través de los sistemas contemplados en la *Guía de pruebas de evaluación online* del Vicerrectorado de Estrategia y Educación Digital.

A los efectos anteriores, el estudiante se pondrá en contacto con el profesor para solicitar lo que proceda.

### **Segundo. Prácticas Externas obligatorias**

Cuando concurren circunstancias excepcionales debidas a la situación sanitaria que dificulten la realización de las prácticas por los estudiantes, el Vicerrectorado de Estudios podrá ampliar el periodo de realización de las mismas preferiblemente hasta el 31 de octubre como máximo.

Las guías docentes de las asignaturas de prácticas externas deberán recoger las adaptaciones realizadas como consecuencia de la situación sanitaria para asegurar la adquisición de las competencias previstas.

### **Tercero. Trabajo Fin de Estudios**

Durante el curso académico 2020-21, los trabajos fin de grado con defensa pública y los trabajos fin de máster podrán ser presentados y evaluados de forma telemática. Deberá garantizarse la adecuada acreditación de la identidad del estudiante y la posibilidad de interacción entre los estudiantes y los tribunales evaluadores.

### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas las Instrucciones anteriores de este Vicerrectorado de fecha 10 de marzo, 15 de marzo, 16 de abril y 26 de junio de 2020. No obstante, dichas Instrucciones seguirán siendo aplicables a todos los efectos al curso 2019/20.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



**BOEL de 13 de noviembre de 2020**

## **Disposición final**

Esta Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOEL.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

Fdo. María Isabel Gutiérrez Calderón